RESOLUCIÓN CGR Nº 1378

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 1292/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COEXMA SRL", LOS ÍTEMS NROS. 1, 3, 4, 6, 7 Y 10, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PAC Nº 33/22, ID Nº 409.481, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NROS. 2, 5, 8, 9, 11 y 13".*

Asunción, 07 DIC. 2022

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 2051/03 y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 214/22, 951/22, 1292/22 y 1368/22, la Nota CGR/DOC N° 62/22, el Acta de Apertura de fecha 26 de octubre de 2022, el Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2022, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 459/22, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 111/22; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 214 del 25 de febrero de 2022, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual estaba previsto el PAC N° 33/22, *"Adquisición de Muebles y Acondicionadores de Aires"*, a ser implementado bajo la modalidad de Contratación Directa conforme a lo previsto en el Artículo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que, por Resolución CGR Nº 951 del 29 de septiembre de 2022, se autorizó la modificación parcial de la Resolución CGR N° 214/22, y entre otros puntos, en lo que respecta al PAC N° 33/22, pasando a denominarse *"Adquisición de Muebles y Enseres"*, quedando también modificado el monto previsto en la suma de Guaraníes setenta y cinco millones (₲ 75.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, por Nota CGR/DOC N° 62 del 12 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para la *"Adquisición de Muebles y Enseres"*, previsto como PAC N° 33/22, ID N° 409.481, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de octubre de 2022, se dejó constancia de la presentación de las ofertas de las firmas *"COEXMA SRL y BERNARDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ"*, en referencia al llamado para la *"Adquisición de Muebles y Enseres".*

Que, por correo electrónico institucional de fecha 26 de octubre de 2022, la persona encargada de presidir el acto de apertura de ofertas, informó al titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) que, en la fecha prevista para apertura de ofertas de la Contratación Directa para la adquisición de muebles y enseres, con ID N° 409.481, fueron presentadas solo dos ofertas. En ese sentido, atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19, Artículo 30, en concordancia con el inc. c del Artículo 34 de la Ley N° 2051/03, indicó que se podrá proceder a la prórroga del acto de apertura o a la apertura de las ofertas presentadas, siempre que esté debidamente justificado.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2022, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación en los siguientes términos: Los ítems 1, 3, 4, 6, 7 y 10 a la empresa *"COEXMA SRL"* por un monto total de Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil (₲ 34.542.000) IVA incluido, a ser formalizada a través de una Orden de Compra/Servicio, con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2022.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1378

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 1292/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COEXMA SRL", LOS ÍTEMS NROS. 1, 3, 4, 6, 7 Y 10, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PAC Nº 33/22, ID Nº 409.481, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NROS. 2, 5, 8, 9, 11 y 13".*

///...

Que, asimismo recomienda declarar desiertos los ítems Nros. 8 - Mesa auxiliar con vidrio y estructura de metal de color oro antiguo, 9 - Mesa de centro nido con vidrio y metal de color oro, 12 - Sofá tipo poltrona estilo Capitoné y 13 - Sofá de 2 cuerpos estilo capitoné, considerando que no presentaron ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas". Declaración de Licitación Desierta"* que reza: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Que, de igual manera sugiere, declarar desiertos los ítems Nros. 2 - Silla interlocutor Ejecutivo, 5 – Mesa ejecutiva en L con tapa central y Lateral y 11 - Mesa de recepción curva en L con tapa superior, atendiendo a que las ofertas de los ítems señalados precedentemente presentaban variaciones por sobre el precio referencial establecido por la convocante, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el cual dispone: *"...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley".*

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 459 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que: *"Por tanto, entendemos viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos del proceder a la adjudicación de los ítems Nros. 1, 3, 4, 6, 7 y 10 a la empresa COEXMA SRL, por un monto total de Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil (₲ 34.542.000), IVA incluido, de la Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres", PAC N° 33/22, ID N° 409.481, el cual deberá implementarse a través de un contrato y/o Orden de Compra con una vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme se sugiere en el Informe del Comité Evaluador,...; y asimismo, declarar desiertos los ítems Nros. 2, 8, 9, 11, 12 y 13, vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional y proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones correspondientes".*

Que por Resolución CGR Nº 1292 del 24 de noviembre de 2022, se adjudicó a la firma *"COEXMA SRL"*, los ítems Nros. 1, 3, 4, 6, 7 y 10 de la Contratación Directa para la *"Adquisición de Muebles y Enseres"*, PAC Nº 24/22, ID Nº 409.481, y se declararon desiertos los ítems 2, 8, 9, 11 y 13, omitiéndose por error involuntario la mención del ítem Nº 5 Mesa ejecutiva en L con tapa central y Lateral, entre los que fueron declarados desiertos.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante Adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1348

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 1292/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COEXMA SRL", LOS ÍTEMS NROS. 1, 3, 4, 6, 7 Y 10, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PAC Nº 33/22, ID Nº 409.481, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NROS. 2, 5, 8, 9, 11 y 13".*

///...

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 prescribe que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Que, por Resolución CGR N° 1368/22, se designa al Subcontralor General de la República, Augusto José Félix Paiva, como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, desde el 06 al 07 de diciembre del corriente.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENCARGADO DE DESPACHO

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Rectificar** el Artículo 2° de la Resolución CGR N° 1292 de fecha 24 de noviembre de 2022, quedando redactado de la siguiente manera: *"**Declarar** desiertos los ítems Nros. 2, 5, 8, 9, 11, 12 y 13 del llamado a Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de Muebles y Enseres", PAC N° 33/22, ID N° 409.481, convocada por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, incisos a) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mg. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho

AJFP/Ñ/cc